

Llamado Urgente:

Violaciones de DDHH de privados de libertad en condición de presidio político Nicaragua previo y frente a la amenaza del Covid-19

Denuncia dirigida al Grupo de trabajo de detención arbitraria; al Relator especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; al Relator especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; a la Relatoría especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; al Relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados.

Resumen

En este informe denunciaremos las múltiples violaciones de derechos humanos que sufren las personas privadas de libertad en condición de presidio político en Nicaragua, agravadas por la situación sanitaria del Covid-19. Esta exhaustiva investigación está basada principalmente en entrevistas realizadas a familiares de treinta víctimas aquí incorporadas, de los más de noventa casos de detenciones arbitrarias por razones políticas de las que se tienen registradas en todo el país. Desde marzo del 2020 cuando se dio la confirmación del primer caso de Covid-19 en Nicaragua, el gobierno de Nicaragua no ha establecido hasta la fecha ninguna medida de prevención y contención de la pandemia en todo el país, particularmente en todos los centros de detenciones. Según testimonios de los detenidos una gran parte de la población penal ha presentado síntomas de Covid-19 e incluso se han reportado muertes. El gobierno de Nicaragua habría realizado una excarcelación masiva el pasado 13 de mayo del 2020, excluyendo a los presos políticos. La falta de medidas tomadas por el Estado en el contexto del Covid-19 hacia los detenidos en su custodia, es grave y vulnera principalmente sus derechos a la vida y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Mediante la presente denuncia solicitamos a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas haga un llamado urgente al gobierno de Nicaragua a tomar medidas que pongan fin a esta situación sistemática de violaciones de derechos humanos.

Esta denuncia incluye una petición de libertad de todos los presos políticos que se han manifestado en contra del gobierno.

Instamos a los Procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos a solicitar al gobierno, una invitación oficial para que puedan visitar el país.

DENUNCIA

La presente denuncia difiere del formato común, debido al tipo de investigación realizada y a la situación de peligro en la que se encuentran las treinta víctimas presentadas, quienes se autodenominan presos políticos. Esta auto denominación de presos políticos es porque se consideran encarcelados injustamente por defender sus derechos frente a las políticas represivas del Gobierno de Ortega. Estas detenciones, que en su mayoría ya han recibido condenas por supuestos delitos comunes, han sido arbitrarias, al margen del estado de derecho y en inobservancia de las garantías del debido proceso.

Desde el inicio de las protestas cívicas en abril del 2018 en contra del gobierno, más de ochocientas personas detenidas fueron juzgadas y condenadas a prisión por jueces parcializados al gobierno de turno. Las condenas fueron por presuntos delitos comunes, tales como terrorismo, narcotráfico, portación y tenencia ilegal de armas, o por denuncias de agentes policiales y simpatizantes del partido de gobierno (FSLN) por presuntos robos y lesiones. Bajo la controversial Ley de Amnistía promulgada el 8 de junio del 2019, la mayoría de estos presos políticos fueron excarcelados. A la vez fueron exculpados los hechores de graves violaciones de derechos humanos, específicamente actores estatales involucrados en la represión letal de las protestas. El gobierno no llevó ningún proceso judicial independiente en contra de éstos y tampoco ha reparado a las víctimas, como así lo destacó el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación en Nicaragua. Sin embargo, más de veinte presos políticos no han sido amparados por la ley antes mencionada; por el contrario, más de setenta casos se han sumado a la lista de estos presos políticos.

Entre las arbitrariedades cometidas por el Gobierno se exponen: detenciones ilegales ejecutadas por agentes de la Policía Nacional (PN) y mercenarios contratados por el gobierno; del uso excesivo de la fuerza incluidos la violencia, tortura o tratos degradantes, crueles o inhumanos; allanamientos ilegales; confesiones coaccionadas y juicios a puertas cerradas.

La situación de vulnerabilidad de los privados de libertad en condición de presidio político se agrava por el Covid-19. En comparación a los demás países de la región, Nicaragua se caracteriza por la negación oficial de la existencia de la pandemia del Covid-19 en todo el país; donde escasamente se realizan pruebas de contagio y no se cuenta con estadísticas confiables y oficiales de casos de contagio y muertes. Desde que se dio el primer caso en Nicaragua, el gobierno no implementó cuarentenas, distanciamiento social u otras medidas preventivas orientadas por la OMS. Por dos meses la postura oficial del gobierno ha sido la negación del contagio comunitario.

El 12 de mayo se reportó el primer caso de un privado de libertad del Sistema Penitenciario La Modelo, el señor Uriel Pérez, quien habría sido trasladado a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) de un hospital público, tras haberse contagiado del Covid-19. La postura oficial del gobierno frente al caso fue de negación, lo que provocó la indignación de toda la población, ya que esta postura ha sido la misma en todos los escenarios a nivel nacional. Aunque en esa misma fecha fueron excarceladas 2.815 personas, entre ellas personas de la tercera edad con estados de salud crónicos, la excarcelación se realizó sin mencionar su verdadera motivación y sin reconocer la existencia de los brotes de Covid-19.

El 13 de mayo del 2020, las asociaciones de familiares de presos políticos publicaron una lista de treinta y siete detenidos que presentaban síntomas del Covid-19, y dos con enfermedades crónicas. El estado de hacinamiento de las cárceles en Nicaragua, la precaria atención médica y falta de acceso a medicamentos, las condiciones de insalubridad, la falta de acceso al agua potable y el estado de salud preexistente aumentó la situación de vulnerabilidad en todos los centros de detenciones. En la misma publicación, los familiares informaron que la Cruz Roja Internacional (CICR) había logrado entrar al Sistema Penitenciario La Modelo en Managua, para llevar a cabo una revisión médica a los privados de libertad. Como resultado de esa visita, la Cruz Roja habría reportado casos para poner en alerta a las autoridades del Sistema Penitenciario, quienes hasta la fecha no habrían tomado ninguna medida al respecto.

Expuesto lo anterior y con el fin de realizar esta denuncia el Equipo de Trabajo que la elaboró en apoyo a las víctimas llevó a cabo una encuesta entre el 24 y 28 de mayo, con los familiares de los presos políticos que presentan síntomas del Covid-19. Esta encuesta basada en el testimonio de treinta casos ha permitido conocer a fondo la situación de salud de los detenidos y tener un perfil más exhaustivo sobre la condición legal de los detenidos.

La encuesta consiste en un protocolo de consentimiento de los familiares, una hoja de datos personales de los entrevistados y en los testimonios de éstos. Las preguntas realizadas estaban dirigidas a conocer y obtener el consentimiento de los entrevistados para la incluir su testimonio en la denuncia, manteniendo en total confidencialidad la identidad del familiar y de la víctima; a elaborar un perfil personal, jurídico y de estado salud por cada caso; a obtener información sobre la situación sanitaria del detenido y las medidas tomadas en los centros de detenciones en el contexto del Covid-19.

La mayoría de las preguntas contempladas fueron establecidas con base a la encuesta *Relevamiento Cárceles Covid-19* elaborada por el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (CELIV, Argentina) y con base al listado de síntomas del Covid-19 utilizado por la Organización Mundial de Salud (OMS).

El carácter confidencial de estos testimonios se fundamenta principalmente en el temor de las familias a recibir represalias por parte de las autoridades, amenazas de muerte ya recibidas en contra de las víctimas y de sus familiares. Si bien se obtuvo el consentimiento de publicar los nombres de veintisiete víctimas, solamente seis accedieron a la publicación completa de sus testimonios.

Los treinta casos considerados para la encuesta se encuentran distribuidos en cuatro centros penales: Sistema Penitenciario Jorge Navarro conocido como “La Modelo”, Sistema Penitenciario Regional de Matagalpa, Sistema Penitenciario de Mujeres “La Esperanza” y Sistema Penitenciario Regional de Granada.

Varios de los hechos de violencia y tortura descritos en la parte B de la encuesta se dieron en estaciones de policía que fungen como centros de detención provisional y la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ) conocida como “El Chipote”.

Violencias e irregularidades sufridas por las víctimas

Todos los treinta casos aquí presentados tratan de víctimas de detención arbitraria por motivos políticos. En veinticuatro casos la víctima fue golpeada al ser detenida, en algunos casos excesivamente, provocando lesiones que luego no fueron atendidas (véase tabla 1). Las torturas, los malos tratos y las golpizas más brutales fueron propinadas a las víctimas después de la detención y durante el encarcelamiento en los centros de detenciones preventivos incluyendo Dirección de Auxilio Judicial conocida como “El Chipote”, donde permanecieron hasta ser trasladados a los sistemas penitenciarios, en ausencia de cualquier garantía del debido proceso (véase tabla1).

En veintiocho de los casos la detención fue realizada por la Policía Nacional y/o Dirección de Operaciones Especiales (DOEP), en tres de estos casos la detención se realizó en combinación con grupos paramilitares (conocidos como las turbas sandinistas) contratados por el gobierno para reprimir las manifestaciones pacíficas; para amenazar, asediar y atacar a civiles; para

asaltar y destruir negocios cuyos propietarios son opositores al gobierno; para torturar detenidos y para llevar a cabo ejecuciones extrajudiciales.

En varios casos los familiares desconocían la ubicación del detenido y en doce de los casos la policía negó fehacientemente la visita de los familiares luego de la detención. Cuando finalmente se permitía la visita, los familiares notaban intimidadas a las víctimas, quienes evitaban responder preguntas de maltrato o se negaban a ser abrazados debido a las lesiones provocadas por las torturas (véase tabla 1). En otros casos donde las visitas no eran completamente supervisadas, las víctimas se atrevían a relatar a sus familiares las experiencias de las violaciones sufridas. Algunos relataron haber pasado días esposados en sus celdas hasta que se les inflamaban las manos; que los mantenían desnudos o en ropa interior; que no los sacaban a sol por días; que no los dejaban dormir; que les llevaban la comida podrida o se las negaban por días enteros; que los sometían constantemente a interrogatorios coercitivos (véase tabla 1). Las amenazas con someterlos a mayor violencia o causarle daño o asesinar a miembros de su familia, fueron generalizadas. Por su parte los familiares han dado testimonio de que fueron asediados y amenazados posteriormente a la detención y durante el juicio de la víctima y por asumir un rol de denuncia pública por las violaciones de derechos humanos cometidas.

Algunas víctimas relatan que fueron golpeados durante el proceso judicial, tanto en el centro penitenciario como en el juzgado (véase tabla 1). Siete de las treinta víctimas aun padecen las **lesiones por las golpizas** recibidas. Dos de los detenidos, originarios del norte del país, aun tienen **balas alojadas en el cuerpo** sin que hayan recibido la atención médica adecuada. Otros seis padecen de **fracturas no atendidas** y otros padecimientos como consecuencia de esas golpizas. Los casos más graves y emblemáticos son los detenidos Jaime Navarrete, Edward Lacayo y Manuel Sobalvarro, encarcelados en el pabellón de máxima seguridad.

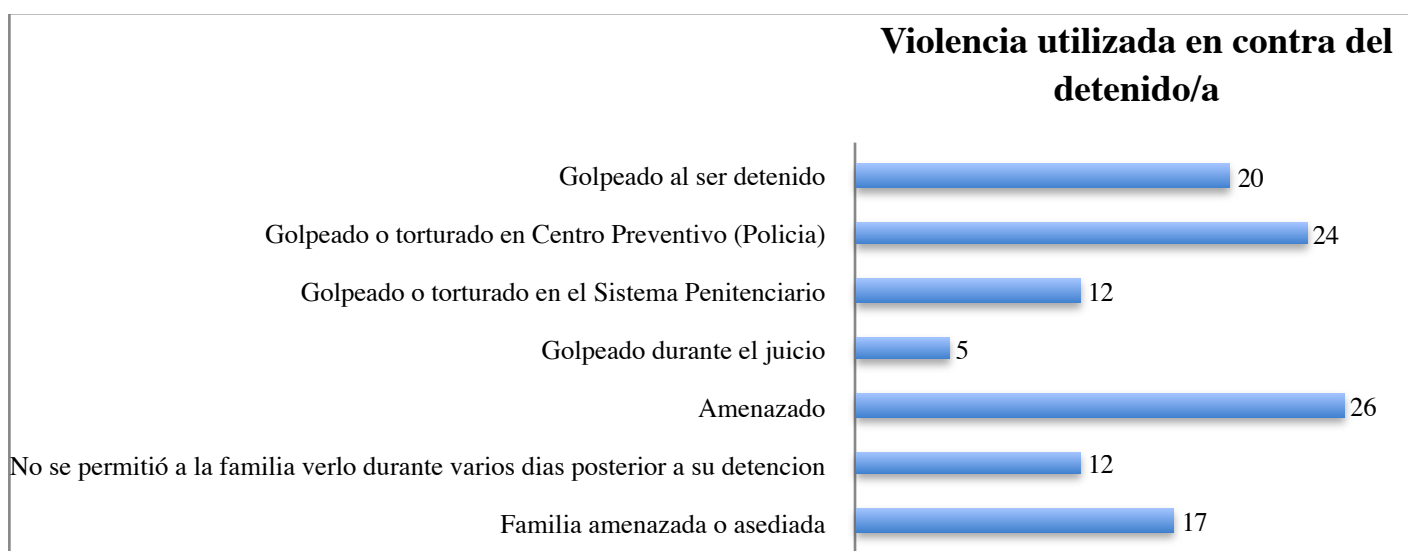


Tabla 1. Incidencia de violencia utilizado en contra del privado/a de libertad (n=30)

En el caso particular de los pabellones de máxima seguridad donde se encuentran presos políticos, las celdas están hacinadas con más de veinte personas cuando su capacidad es para ocho, cuentan con un hoyo que sirve de inodoro y de espacio para aseo personal. Las condiciones de insalubridad de estas instalaciones provocan que los presos se enfermen

constantemente (véase tabla 2). Todo esto para indicar que los presos políticos comparten celdas de máxima seguridad con presos condenados por delitos comunes.

En las unidades de atención médica de estos centros no hay medicamento ni medios para llevar a cabo adecuadas, ni condiciones para hacer diagnósticos más exhaustivos sobre cualquier patología presentada. Aún cuando la familia de los detenidos estuviera dispuesta a proporcionar los medicamentos estos son decomisados o no son entregados. Se han dado casos también donde el juez ha ordenado por el grave estado de salud, trasladar al detenido a los hospitales y las autoridades del sistema penitenciario se han negado. En casos donde sí han sido llevados al hospital, no se lo comunican a la familia como fue el caso de Uriel Pérez antes mencionado. La atención médica sigue siendo urgente para muchos detenidos como Walter Montengro, Luis Enrique Meza Lagos, Jaime Navarrete, Edward Lacayo, Wilber Prado y Jhon Cerna.

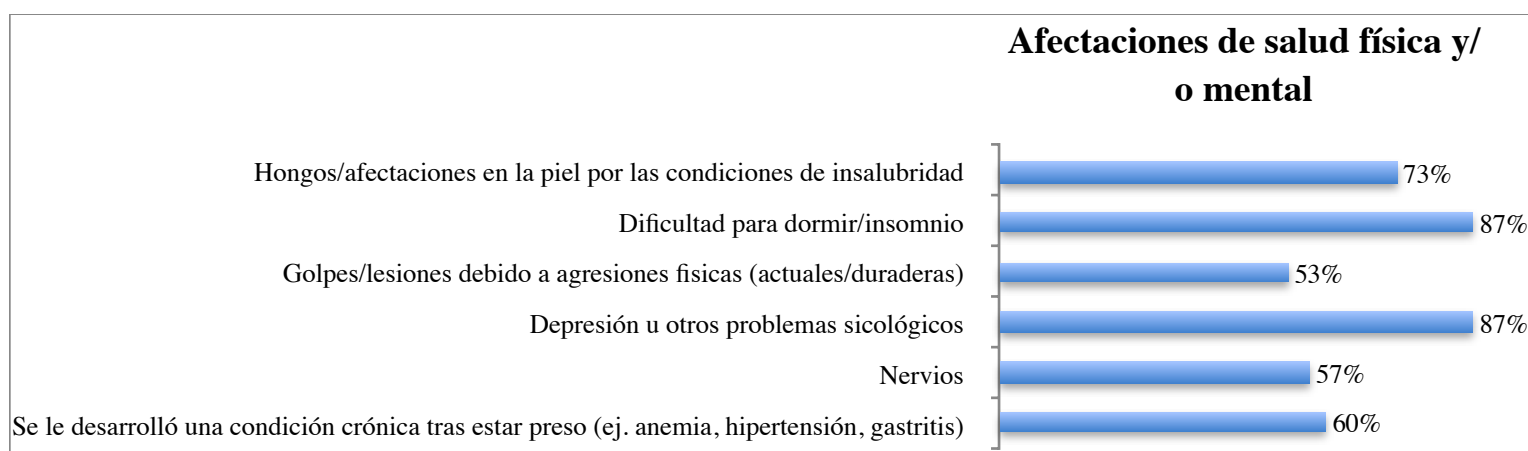


Tabla 2. Afectaciones de salud física y mental de los privados de libertad (porcentaje de n=30)

Otras de las violaciones a los derechos humanos de los detenidos que se evidencian son: la negación a participar en actividades religiosas, deportivas, culturales, educativas y laborales; derechos contenidos en la legislación nicaragüense que el Estado no respeta.

Violación al derecho al debido proceso

Las irregularidades en los procesos judiciales de las víctimas son múltiples. Aun hay casos de detenidos que no han sido condenados y están encarcelados en sistemas penitenciarios y no en centros de detención preventivos (véase tabla 3). Muchos de estos juicios son fabricados sin fundamento por la policía, la fiscalía y el sistema judicial, reflejando una complicidad en la fabricación del juicio político.

Los testimonios indican que, en ciertos casos, la policía plantó evidencias falsas durante la detención (drogas, armas y explosivos); algunas acusaciones fueron más graves: terrorismo, asesinato o tentativa de homicidio (véase tabla 4).

En algunos casos los policías acusaron al detenido de haberlos agredido o lesionado, cuando fue al contrario o sirvieron de testigos al momento de refutar la acusación. Otros fueron testigos falsos provenientes de estructuras políticas pertenecientes al gobierno. En otros casos los familiares indicaron que el juez no aceptó los testigos ni las pruebas presentadas por la defensa.

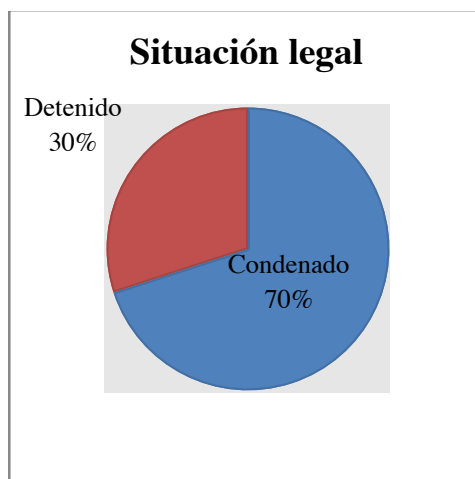


Tabla 3. Situación legal actualizado al 15 de junio 2020 (porcentaje de n=30)

Esta situación pone en evidencia la corrupción y parcialidad de los jueces en Nicaragua por ser afines políticos al gobierno; incluso de ciertos abogados defensores, algunos de oficio, que sugerían a las víctimas declararse culpables. Para citar un ejemplo, se dio el caso donde un detenido ya había sido exonerado de los cargos y volvieron a realizar su juicio con otro juez perteneciente al partido sandinista. Otro fue el caso de Jaime Navarrete, quien fue encarcelado nuevamente tras haber sido liberado bajo la Ley de Amnistía en el 2019. Las sentencias en muchos casos demoran en ser dictadas imposibilitando así el recurso apelación.

La transparencia en los juicios no ha sido respetada en ninguno de los casos. Mientras la legislación nacional establece que todo juicio debe ser oral y público, en esta situación los juicios fueron a puerta cerrada. En algunas audiencias solo se permitió el ingreso de un familiar y se le pedía a la familia llevar la comida del reo como si se tratara de una obligación.

La asignación de las penas de los casos que son objeto de esta denuncia ha sido desproporcionada e incongruente a lo contemplado en la legislación nicaragüense.

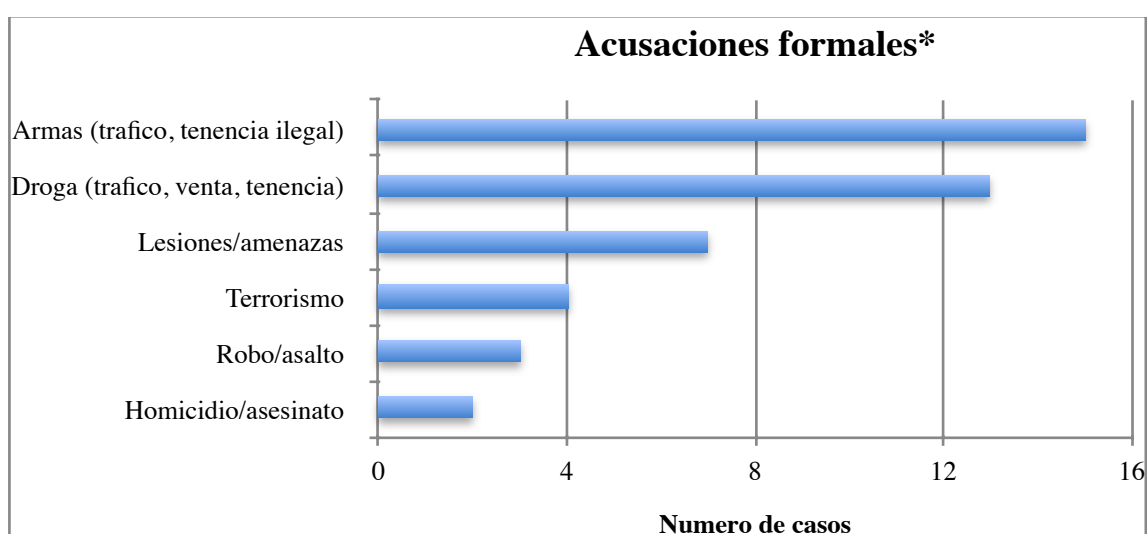


Tabla 4. Acusaciones formales. Ojo: muchos son acusados de más de un delito (n=30)

La situación de derechos humanos de los presos políticos en el contexto del Covid-19.

Basado en los testimonios, los presos empezaron a presentar síntomas del Covid-19 desde abril (véase tabla 5), situación que fue agravada por el hacinamiento y la falta de condiciones higiénicas como de agua potable. Presumiendo de esta manera que los presos fueron expuestos al contagio desde el inicio, de una manera deliberada. Frente a las quejas de los familiares, los responsables de los centros de detenciones realizaron supuestas limpiezas de las celdas sin seguir ningún tipo de protocolo y sometiendo a los presos a tratos degradantes.

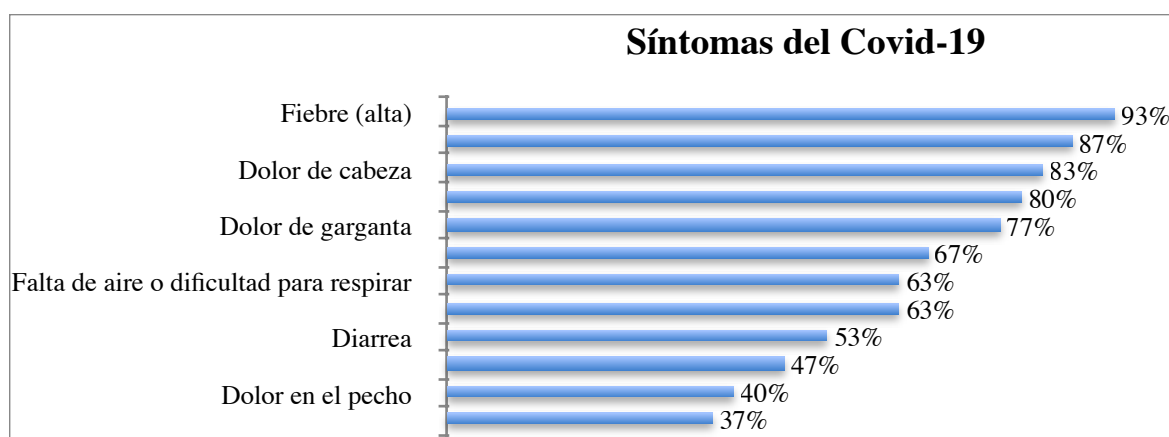


Tabla 5. Síntomas presentados por los privados de libertad (porcentaje de n=30)

Tras la insistencia de los detenidos que presentaban los síntomas, varios fueron atendidos por el médico de la cárcel, dando en la mayoría de los casos un diagnóstico negligente. La Cruz Roja Nicaragüense por su parte, tuvo acceso a ciertos centros penitenciarios para proporcionar atención médica. Aunque esta acción haya tenido su mérito, los testimonios de los encuestados daban a entender que la misma se trató de un espectáculo mediático utilizado por las autoridades. Varios familiares relataron hechos espeluznantes compartidos por las víctimas, entre ellos que los detenidos de una misma celda presentaban al mismo tiempo los síntomas; que los reos se desmayaban y no eran atendidos; que no hay aislamiento; y que fueron testigos de decesos cuyos cadáveres eran sacados en bolsas plásticas. En La Modelo habrían muerto al menos dos reos de la tercera edad, aunque se especula que ésta cifra se ha elevado.

A partir de mayo algunas medidas fueron implementadas en los centros para regular únicamente el régimen de visitas, pero sin seguir las recomendaciones dadas por la OMS (véase tabla 6). Solamente en el caso de la visita al pabellón de máxima seguridad, ésta se realizaba detrás de un vidrio.

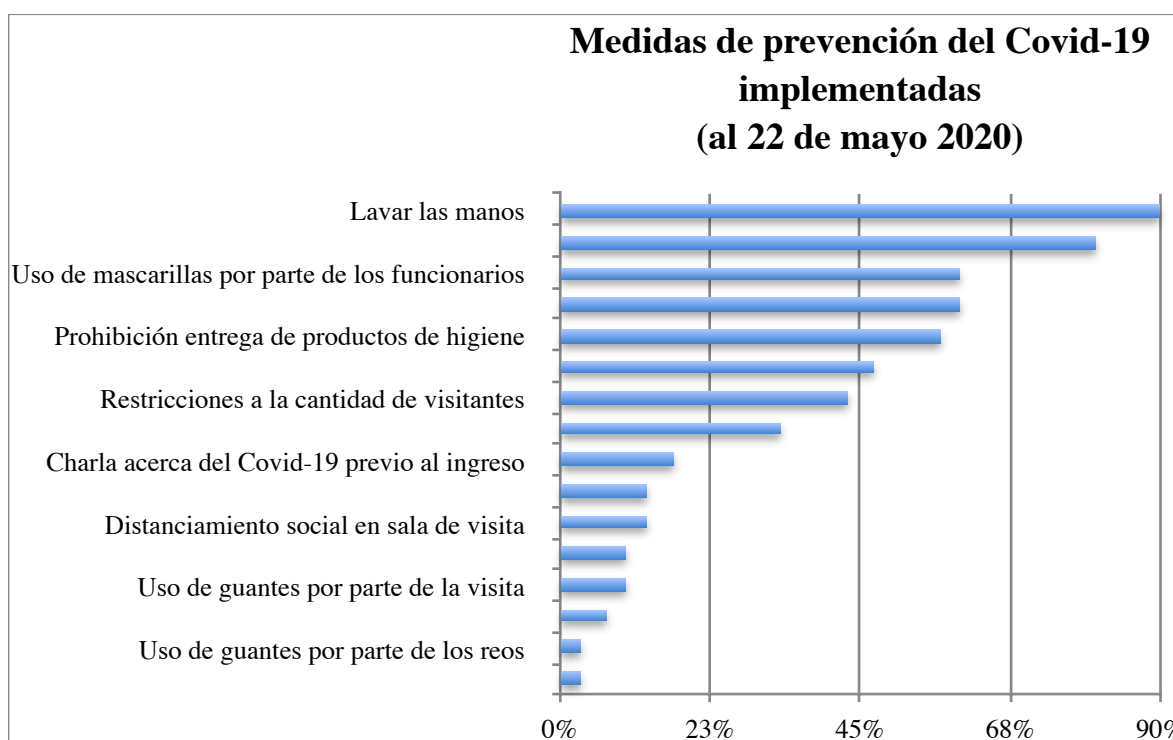


Tabla 6. Medidas de prevención del Covid-19 implementadas, al 22 de mayo (porcentaje de n=30)

En algunos casos, las víctimas señalan que las áreas para alojamiento especial de personas con síntomas del Covid-19 son las mismas áreas de separación ya existentes para personas con tuberculosis u otras afectaciones crónicas.

El hacinamiento en las cárceles persiste y la falta sistemática de atención médica y de medidas de prevención, siguen exponiendo a la comunidad privada de libertad al contagio y a la muerte. Hasta hoy la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional (DGSPN) no se ha pronunciado acerca del Covid-19 y no ha publicado un protocolo oficial de medidas de prevención y contención.

PETICION:

Mediante esta denuncia donde ponemos de manifiesto el testimonio de las víctimas que sufren hasta hoy los abusos y violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado de Nicaragua, pedimos a los diferentes Mecanismos Internacionales del Sistema Internacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de conformidad con sus mandatos, lo siguiente:

- Haga un llamado urgente al gobierno de Nicaragua a tomar medidas que pongan fin a esta situación sistemática de violaciones de derechos humanos en el país y ponga en libertad a todos los presos políticos que se han manifestado pacíficamente en contra del gobierno.
- Pida también al gobierno de Nicaragua, que en el contexto actual de la pandemia del Covid-19, tome las medidas urgentes para remediar la situación de vulnerabilidad de los detenidos, como así se ha expuesto a lo largo del presente documento.

- Pedimos a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos solicitar al gobierno una invitación oficial para visitar el país y continuar incluyendo en sus reportes la situación de derechos humanos en Nicaragua.